

CONDICIONES ESPECIALES

Versión 1 – 2024

ENSO

Grupo epm[®]

CONDICIONES ESPECIALES

SERVICIOS DE INGENIERÍA, SUMINISTRO DE MATERIALES, EQUIPOS Y MANO DE OBRA PARA LA INTEGRACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE LOS TRANSFORMADORES DE POTENCIA HE-1 (GATÚN) Y T8 (BAHÍA LAS MINAS)

CAPÍTULO III	CONDICIONES ESPECIALES
PROYECTO	SERVICIO DE INGENIERÍA, SUMINISTRO DE MATERIALES, EQUIPOS Y MANO DE OBRA PARA LA INTEGRACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE LOS TRANSFORMADORES DE POTENCIA HE-1 (GATÚN) Y T8 (BAHÍA LAS MINAS)
VICEPRESIDENCIA	INGENIERÍA
FECHA	JUNIO 2024

Versión	Modificación	Revisión y Gerencia	Fecha
1		Planeación y Control	01-06-2024
1		Operaciones y Mantenimiento	01-06-2024
1		Proyectos de Infraestructura	01-06-2024

Tabla de contenido

1. INSTRUCCIONES A LOS PROPONENTES PARTICIPANTES.	5
2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO.	5
3. OBJETO DE CONTRATACIÓN.	5
4. REQUERIMIENTOS AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD.	6
4.1. Cumplimiento con Normas de Seguridad	6
4.2. Prevención de Accidentes Ambientales y Laborales.	6
4.3. Manejo y Almacenamiento de Sustancias.	7
4.4. Limpieza y Gestión de Residuos.	7
5. PLAN DE TRABAJO	7
5.1. Cronograma.	7
5.2. Plazo de Entrega.	8
5.3. Metodología.	8
6. RECURSO HUMANO CONTRATADO Y SUBCONTRATADO.	9
6.1. Personal de Contratista Adjudicado.	9
6.2. Perfiles del Personal.	10
6.3. Subcontratista.	11
7. REQUERIMIENTOS GENERALES.	11
7.1. Idioma.	12
7.2. Unidades de Medida.	12
7.3. Informe de Avances Semanales.	12
7.4. Entrega de Documentos.	12
8. INFORME O RESULTADO DE PRUEBAS CIVILES, ELÉCTRICAS Y MECÁNICAS.	13
9. TRANSPORTE.	14
10. PRECIOS CONCERTADOS Y OFERTA ECONÓMICA.	15
10.1. Precios Concertados	15
10.2. Pagos Establecidos.	16
11. PRÓRROGAS, RETRASOS, RETENCIONES Y PENALIZACIONES.	16
11.1. Prórrogas y Retrasos.	16

11.2.	Retenciones Temporales por Atrasos o Incumplimiento de Tareas	17
11.3.	Sanción Definitiva	17
11.3.1.	Escenario A	18
11.3.2.	Escenario B	18
11.3.3.	Escenario C	18
11.3.4.	Escenario D	18
11.3.5.	Escenario E	18
11.3.6.	Escenario F	19
11.4.	Penalizaciones	19
11.5.	Penalizaciones Conmutables	22
11.6.	Costos Adicionales	23
12.	DOCUMENTOS CONTRACTUALES.....	¡Error! Marcador no definido.
12.1.	Fianzas	23
12.1.1.	Fianza de Cumplimiento	23
12.1.2.	Cumplimiento de Fianzas por Fiador	23
12.1.3.	Fianza Contra Todo Riesgo	24
12.1.4.	Fianza de Garantía	¡Error! Marcador no definido.
12.2.	Discrepancia o Controversias entre las Partes	24
12.3.	Resolución del Contrato	24
13.	DERECHO DE AUTOR	25
14.	ACTA DE ACEPTACIÓN PARA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	25
15.	EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DEL CONTRATISTA	25
16.	DECLARACIÓN	26

1. INSTRUCCIONES A LOS PROPONENTES PARTICIPANTES.

Los proponentes que participen en el proceso de esta licitación, tienen la obligación de revisar todos los documentos que se incluyan en este pliego de cargos. Deben respetar el tiempo designado por ENSA para la revisión y entrega de cada uno de los documentos solicitados. No será considerado como una subsanación aquel documento que no haya sido entregado en el periodo de tiempo establecido.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO.

ENSA, ha planificado el reemplazo de dos (2) transformadores de potencia para renovar estos equipos eléctricos de su sistema de distribución. Un (1) transformador de potencia será sustituido en la Subestación Eléctrica HE (Gatún), ubicado cerca de las Esclusas de la Autoridad del Canal de Panamá (ACP) en Gatún, Corregimiento de Cristobal, Provincia de Colón. Mientras que el otro transformador será sustituido de la Subestación Eléctrica Bahía Las Minas, en el Corregimiento de Cativa, Provincia de Colón.

A partir de este acápite se denominará al transformador que será sustituido de la Subestación Eléctrica HE (Gatún) como T1_HE-1 y al transformador que será sustituido de la Subestación Eléctrica Bahía Las Minas, como T8.

3. OBJETO DE CONTRATACIÓN.

La exclusión o carencia en la redacción de los siguientes artículos, cláusulas y contenido relacionado a la ejecución de este proyecto que no sean mencionados específicamente en este documento, no limita a EL CONTRATISTA a tomarlos en cuenta y comunicarlos a ENSA para que, entre ambas partes tomen la mejor decisión para la ejecución objeto de este contrato.

EL CONTRATISTA adjudicado a este contrato será responsable de brindar una mano de obra calificada, capacitada e idónea para la correcta ejecución de los servicios y/o actividades objeto a este contrato. Dentro de las responsabilidades de EL CONTRATISTA se encuentran brindar los servicios de ingeniería para la confección y diseño de planos civiles y eléctricos, suministros de materiales, equipos, herramientas y la mano de obra requerida para el montaje, la integración, pruebas y puesta en operación de dos (2) transformadores de potencia.

En la Subestación Eléctrica HE (Gatún) el transformador existente es de la marca Sunbelt con serie ST109857668 y tiene un peso de 12,378 lb incluyendo aceite y carcasa. Su capacidad actual es de 2.5 MVA y su voltaje de operación es 6.9 / 13.8 kV configuración delta (Δ) / estrella (Y). Será reemplazado por un nuevo transformador de potencia de capacidad de 7.5 / 9.375 MVA, voltaje de operación 6.9 / 13.8 / 34.5 kV en configuración (Δ) [6.9 kV] / estrella (Y) aterrizada [13.8 kV] / delta (Δ) [34.5 kV]. Configuración vectorial "Dyn1d0".

En la Subestación Eléctrica Bahía Las Minas el transformador existente es de la marca Osaka con serie 5BK005201 y tiene un peso de 181,661 lb incluyendo aceite y carcasa. Su máxima capacidad es de 56 MVA y su voltaje de operación es de 115 / 43.8 / 13.8 kV configuración estrella (Y) / estrella

(Y) / delta (Δ). Será reemplazado por un nuevo transformador de potencia de capacidad de 25 / 33 / 42 MVA, voltaje de operación 115 / 34.5 / 13.8 kV en configuración estrella (Y) aterrizada [115 kV] / delta (Δ) [34.5 kV] / estrella (Y) aterrizada [13.8 kV]. Configuración vectorial “YNd11yn0”.

4. REQUERIMIENTOS AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD.

La exclusión o carencia en la redacción de los siguientes artículos, cláusulas y contenido relacionado a la ejecución de este proyecto que no sean mencionados específicamente en este documento, no limita a EL CONTRATISTA a tomarlos en cuenta y comunicarlos a ENSA para que, entre ambas partes tomen la mejor decisión para la ejecución objeto de este contrato.

ENSA, podrá realizar inspecciones a las instalaciones donde se ejecutarán los trabajos, con el fin de evaluar el cumplimiento de los controles ambientales establecidos para la prevención de riesgos ambientales.

4.1. Cumplimiento con Normas de Seguridad.

EL CONTRATISTA, se obliga a cumplir con las Normas de Seguridad para la realización de Maniobras y Trabajos en Instalaciones Eléctricas de Media y Alta Tensión, basadas en la Norma OSHA 29 CFR 1910.269 “ELECTRIC POWER GENERATION, TRANSMISION AND DISTRIBUTION”, además, de lo establecido en el Libro Segundo “Riesgos Profesionales” del Código de Trabajo de la República de Panamá.

EL CONTRATISTA debe suministrar a todo su personal vinculado a este contrato los equipos de protección personal (EPP) necesarios y estar pendiente que los mismos sean utilizados. ENSA podrá realizar inspecciones de seguridad y auditar el cumplimiento del Reglamento General de Prevención de Riesgos Profesionales y de Seguridad e Higiene del Trabajo, emitido por la Junta Directiva de la Caja del Seguro Social, mediante la Resolución N° 45 – 588 JD del 17 de febrero 2011.

4.2. Prevención de Accidentes Ambientales y Laborales.

EL CONTRATISTA es responsable de adoptar, mantener e implementar los mecanismos de seguridad para la prevención de riesgos ambientales y laborales. Es responsable de remediar, subsanar y corregir cualquier accidente ambiental, relacionado a las tareas que se produzcan durante la ejecución del proyecto.

EL CONTRATISTA, debe velar porque ninguna de sus labores o actividades cotidianas, durante la ejecución de este proyecto, afecten el suelo, agua o aire cercano al perímetro de trabajo. Está en la obligación de contar con los insumos necesarios para el manejo y control de derrames, por lo cual debe mantener consigo, como mínimo, pero sin limitarse a estos:

- a. Productos o materiales absorbentes (paños, arena, aserrín, etc.).
- b. Productos o artículos desengrasantes, bolsas plásticas para desechos.
- c. Barreras de contención, equipos de protección personal (guantes de nitrilo y gafas).

4.3. Manejo y Almacenamiento de Sustancias.

EL CONTRATISTA debe contar con contenedores que impidan el derrame accidental de sustancias químicas, estos contenedores deberán ser de un tamaño acorde con el volumen y naturaleza de la sustancia tratada. EL CONTRATISTA, está en la obligación de rotular e identificar el contenido de todo recipiente que sea utilizado para almacenar o transportar sustancias químicas, tal como lo establece el numeral 4.1 de la Norma Técnica DGNTI-COPANIT 43-2001.

4.4. Limpieza y Gestión de Residuos.

EL CONTRATISTA, está en la obligación de mantener las áreas limpias y ordenadas dentro de la zona de trabajo, con el fin de evitar la proliferación de vectores que puedan genera enfermedades. De igual forma EL CONTRATISTA debe dejar el área limpia al terminar su jornada laboral, recogiendo todos los descartes, basura, envases y en general todo aquello que no se considere ambientalmente adecuado y pueda afectar el ambiente o la imagen de ENSA.

EL CONTRATISTA, deberá respetar lo establecido en la Resolución 45-588 de 2011 de la Caja del Seguro Social. Es responsabilidad de EL CONTRATISTA atender cualquier tipo de derrame que se produzca y los residuos deben ser dispuestos en recipientes de EL CONTRATISTA. Se debe evitar la colocación de residuos en sistemas de alcantarillado municipal o privado o en lugares donde pueda contaminar el ambiente o a las personas.

Durante el proceso de inducción o antes de iniciar las labores, el Coordinador de Medio Ambiente o el Departamento de Seguridad y Gestión de Prevención de Riesgos de ENSA, brindará una capacitación o explicación de como clasificar y disponer los residuos generados.

5. PLAN DE TRABAJO

La exclusión o carencia en la redacción de los siguientes artículos, cláusulas y contenido relacionado a la ejecución de este proyecto que no sean mencionados específicamente en este documento, no limita a EL CONTRATISTA a tomarlos en cuenta y comunicarlos a ENSA para que, entre ambas partes tomen la mejor decisión para la ejecución objeto de este contrato.

5.1. Cronograma.

Partiendo de la base que un cronograma de actividades determina el tiempo de ejecución de cada una de las tareas a realizar, asignando fechas de inicio y fin (duración), la secuencia en que se llevarán a cabo estas etapas (orden) y los recursos necesarios para ejecutar las labores (materiales o servicios de mano de obra), el cronograma que presente EL CONTRATISTA debe considerar todos los elementos necesarios descritos en las Condiciones Especiales y Especificaciones Técnicas, como el tiempo de ejecución y cierre administrativo.

Durante la etapa de licitación EL CONTRATISTA deberá presentar el cronograma en formato Portable Document Format (PDF) y se considerará un documento preliminar y modificable. Una vez firmado el contrato por ambas partes, EL CONTRATISTA tendrá un plazo de treinta (30) días calendario para actualizar el cronograma con las fechas ajustadas a la firma del contrato y presentarlo en formato Portable Document Format (PDF) y Microsoft Project (MPP).

Durante la etapa de ejecución EL CONTRATISTA deberá presentar los lunes de cada semana el cronograma actualizado en los formatos descritos anteriormente, junto al informe de avances semanal que se detallará más adelante en este documento.

ENSA compartirá y comunicará sobre los avances del cronograma del suministro de los transformadores HE-1 y T8 al contratista adjudicado a los objetos de este contrato. Es obligación de EL CONTRATISTA considerar los tiempos de colocación en sitio, supervisión y pruebas, indicados en el cronograma del fabricante o distribuidor autorizado de los transformadores. Con la finalidad de mantener un orden detallado, se debe presentar un cronograma por cada integración de transformador.

5.2. Plazo de Entrega.

EL CONTRATISTA deberá considerar que, para el cumplimiento objeto de este contrato no podrá superar las 35 semanas a partir de la firma del contrato, lo cual equivale a 8 meses que se desglosan de la siguiente manera:

- a. 1 mes para inducción de las labores (En caso de que el Departamento de Seguridad de ENSA lo requiera o para contratistas nuevos).
- b. 6 meses para ejecución del proyecto (incluye periodo de diseños, permisología y ejecución de manera paralela y no en serie).
- c. 1 meses para cierre administrativo.

5.3. Metodología.

ENSA suministrará croquis o mapas con la dirección de los proyectos para que EL CONTRATISTA pueda encontrar la ubicación geográfica de las zonas de trabajo. De esta forma se puede conocer la topografía del área, vías de acceso y condiciones del sitio. El desconocimiento de estas condiciones puntuales, no libera a EL CONTRATISTA de sus obligaciones con los servicios objeto de este contrato.

EL CONTRATISTA participante en este proceso de licitación y adjudicado, debe tener la capacidad de realizar o subcontratar trabajos en la categoría civil, eléctrica y telecomunicaciones. Al momento de la redacción de este pliego, el transformador T8 de Bahía Las Minas se encuentra en proceso de ser deshabilitado, por lo cual se debe considerar de formar preliminar que el mismo estará inoperativo y desconectado al momento de iniciar la ejecución.

Para energizar la carga posterior a la desconexión del transformador T8 de Bahía Las Minas, se está instalando un transformador móvil de forma muy cercana a la ubicación del transformador actual, por lo cual EL CONTRATISTA debe mantener una constante comunicación con ENSA durante el proceso de ejecución de las labores, para prevenir y evitar daños al transformador móvil de ENSA.

El transformador T8 de Bahía Las Minas se encuentra dentro de las instalaciones de la empresa CELSIA, por lo cual EL CONTRATISTA adjudicado deberá mantener disponibilidad en su agenda, cuando llegue el momento en que la empresa CELSIA solicite programar una inducción de seguridad. ENSA tendrá las debidas comunicaciones con la empresa CELSIA para facilitar el acceso dentro de sus instalaciones una vez iniciada las labores.

EL CONTRATISTA debe proveer del recurso humano necesario para la ejecución objeto de este contrato; por lo cual debe contemplar el reemplazo del personal por motivos de inasistencias y/o vacaciones.

EL CONTRATISTA tiene la responsabilidad de gestionar cualquier permiso, autorización, firma o sello en los documentos que requieran la aprobación de Entidades o Autoridades Gubernamentales para el inicio, ejecución y finalización objeto de este contrato.

ENSA reembolsará gastos justificados y no contemplados exclusivamente para este contrato, si y solo si, EL CONTRATISTA presenta factura, comprobante auxiliar de factura electrónica o recibos emitidos por Entidades Gubernamentales.

6. RECURSO HUMANO CONTRATADO Y SUBCONTRATADO.

La exclusión o carencia en la redacción de los siguientes artículos, cláusulas y contenido relacionado a la ejecución de este proyecto que no sean mencionados específicamente en este documento, no limita a EL CONTRATISTA a tomarlos en cuenta y comunicarlos a ENSA para que, entre ambas partes tomen la mejor decisión para la ejecución objeto de este contrato.

6.1. Personal de Contratista Adjudicado.

EL CONTRATISTA debe proporcionar personal calificado e idóneo para cada una de las funciones a realizar y se clasificarán en dos (2) categorías, personal administrativo o personal operativo. El personal administrativo debe ser conformado por un (1) administrador general del contrato. Mientras que el personal operativo será compuesto por un (1) supervisor civil, un (1) supervisor eléctrico, un (1) encargado o responsable de seguridad y un recurso humano que se desempeñen en el rol de capataz, electricistas o albañil y ayudante general.

Para la categoría eléctrica, todo personal operativo que ocupe los cargos de supervisor eléctrico, capataz eléctrico y electricista deben mantener su carné de idoneidad avalado por la Junta Técnica de Ingenieros y Arquitectos de Panamá (JTIA), acorde al cargo a desempeñar. Para la categoría civil, el personal que se desempeñe como supervisor civil debe mantener su carné de idoneidad de Ingeniería Civil avalado por la JTIA.

El personal operativo o administrativo que ocupe un rol para el cual no se necesite una idoneidad avalada por la JTIA, debe evidenciar sus años de experiencia en funciones similares para el cargo que va a desempeñar en este contrato, mediante su hoja de vida o en el formulario adjunto anexo Hoja de Vida.

Durante el proceso de licitación EL CONTRATISTA debe presentar un organigrama exclusivamente del personal que participará en la ejecución objeto de este contrato (desde administrador general hasta capataz). En caso de existir cambios en cualquiera unidad del equipo de trabajo, se deberá informar a ENSA y reemplazar a la persona por alguien con igual o mayor experiencia en las funciones a desempeñar.

El personal que utilice EL CONTRATISTA no debe presentar ningún tipo de antecedente o incumplimiento legal bajo las leyes de la República de Panamá. Es responsabilidad de EL

CONTRATISTA garantizar que cualquier personal de nacionalidad extranjera propuesto para ocupar funciones dentro del proyecto, cuente con los requisitos necesarios para laboral en la República de Panamá.

6.2. Perfiles del Personal.

ENSA se reserva el derecho de solicitar el cambio de cualquier personal que considere no confiable para brindar los servicios objeto de este contrato, ya sea por falta de conocimiento en las labores a ejecutar o por antecedentes de conductas impropias y deshonestas en el desempeño de sus funciones.

- a. Administrador(a) General del Contrato
Rol de duración permanente mientras el contrato tenga vigencia. Debe poseer mínimo tres (3) años de experiencia en este cargo, no obstante, a medida que su experiencia sea superior a este mínimo de años solicitados, será valorada en la ponderación de los criterios de evaluación de este proceso de licitación. No se permitirá una persona que no cumpla con los años de experiencia mínimo establecidos.
- b. Supervisor(a) de Obra Civil
Rol de duración permanente a medida que se ejecuten labores civiles y de presencia eventual (en caso de ser necesario) finalizadas las labores civiles; mientras el contrato tenga vigencia. Debe poseer idoneidad de Ingeniería Civil avalada por la JTIA y mínimo tres (3) años de experiencia en este cargo, no obstante, a medida que su experiencia sea superior a este mínimo de años solicitados, será valorada en la ponderación de los criterios de evaluación de este proceso de licitación. No se permitirá una persona que no cumpla con los años de experiencia mínimo establecidos. EL CONTRATISTA debe proponer un supervisor de obra civil por transformador.
- c. Supervisor(a) de Obra Eléctrica
Rol de duración permanente a medida que se ejecuten labores eléctricas y de telecomunicaciones y de presencia eventual (en caso de ser necesario) finalizadas las labores eléctricas y de telecomunicaciones; mientras el contrato tenga vigencia. Debe poseer idoneidad de Ingeniería Eléctrica o Electromecánica avalada por la JTIA y mínimo tres (3) años de experiencia en este cargo, no obstante, a medida que su experiencia sea superior a este mínimo de años solicitados, será valorada en la ponderación de los criterios de evaluación de este proceso de licitación. No se permitirá una persona que no cumpla con los años de experiencia mínimo establecidos. EL CONTRATISTA debe proponer un supervisor de obra eléctrica por transformador.
- d. Supervisor(a) de Seguridad y Salud
Rol de duración permanente mientras el contrato tenga vigencia. Debe poseer mínimo tres (3) años de experiencia en este cargo, no obstante, a medida que su experiencia sea superior a este mínimo de años solicitados, será valorada en la ponderación de los criterios de evaluación de este proceso de licitación. No se permitirá una persona que no cumpla con los años de experiencia mínimo establecidos.

SERVICIOS DE INGENIERÍA, SUMINISTRO DE MATERIALES, EQUIPOS Y MANO DE OBRA PARA LA INTEGRACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE LOS TRANSFORMADORES DE POTENCIA HE-1 (GATÚN) Y T8 (BAHÍA LAS MINAS)

- e. **Capataz Eléctrico y Electricistas**
Rol de duración permanente a medida que se ejecuten labores eléctricas. Debe poseer idoneidad de avalada por la JTIA de electricista general o carreras con afinidad eléctrica. Su experiencia será valorada en la ponderación de los criterios de evaluación de este proceso de licitación.
- f. **Capataz Civil y Albañiles**
Rol de duración permanente a medida que se ejecuten labores civiles. Su experiencia será valorada en la ponderación de los criterios de evaluación de este proceso de licitación.
- g. **Ayudante General**
Rol de duración permanente a medida que se ejecuten labores civiles o eléctricas. Su experiencia será valorada en la ponderación de los criterios de evaluación de este proceso de licitación.
- h. **Operador de Transporte**
Todo aquella persona encargada de conducir un vehículo, debe contar con la licencia de conducir apropiada y vigente, de acuerdo con el vehículo que opere.

6.3. Subcontratista.

En caso de que EL CONTRATISTA utilice o proponga emplear un subcontratista, deberá comunicar a ENSA. En ningún caso existirá relación contractual entre los subcontratistas de EL CONTRATISTA y ENSA, siendo siempre responsable de este contrato y todas las actividades a realizar, EL CONTRATISTA adjudicado. Para efectos de este contrato, es responsabilidad de EL CONTRATISTA, velar porque los trabajos realizados por su subcontratista sean realizados como si los hubiese ejecutado el mismo.

7. REQUERIMIENTOS GENERALES

La exclusión o carencia en la redacción de los siguientes artículos, cláusulas y contenido relacionado a la ejecución de este proyecto que no sean mencionados específicamente en este documento, no limita a EL CONTRATISTA a tomarlos en cuenta y comunicarlos a ENSA para que, entre ambas partes tomen la mejor decisión para la ejecución objeto de este contrato.

EL CONTRATISTA tiene prohibido tomar decisiones de manera unilateral sobre cualquier aspecto objeto de este contrato.

Es obligación de EL CONTRATISTA disponer en todo momento de los recursos necesarios y suministrar la calidad en los servicios de ingeniería, materiales, equipos y mano de obra para la adecuada integración y puesta en operación de los transformadores de potencia HE-1 y T8.

Es obligación de EL CONTRATISTA completar los formularios de seguridad y salud requeridos, previos al inicio de la ejecución diaria o completa de este proyecto. Su personal contratado o subcontratado

deberá mantener un uniforme que lo identifique como trabajador de su empresa y deben portar en todo momento sus equipos de protección personal.

Es obligación de EL CONTRATISTA dar seguimiento a su fábrica, distribuidor autorizado o subcontratista sobre el tiempo de llegada de cualquier insumo, material o equipo. De comprobarse que EL CONTRATISTA no realiza tal acción y las consecuencias de la misma perjudican la ejecución, avances o finalización del proyecto; EL CONTRATISTA será penalizado por causas imputables.

Durante la ejecución de este proyecto en caso de encontrarse con situaciones imprevistas en el suelo (ser rocos, macizo, lajas o de otras condiciones) que impidan la continua ejecución del proyecto, EL CONTRATISTA debe informar a ENSA para que entre ambas partes pacten la mejor metodología para remediar este imprevisto. De comprobarse esta situación imprevista, se negociará un valor económico agregado, justo, acorde y coherente para continuar con la ejecución del proyecto.

Es responsabilidad de EL CONTRATISTA mantener un control de acceso restringido al perímetro de labores, una vez iniciada la ejecución del proyecto. Está obligado a mantener en resguardo y garantizar la calidad de todo material, equipo y herramienta bajo su cargo.

7.1. Idioma.

De acuerdo con el artículo 7 de la Constitución Política de la República de Panamá, el cual establece que el idioma oficial es el español, EL CONTRATISTA tiene la obligación de entregar a ENSA cualquier tipo de documentación (informes, planos, diseños, notas, etc.) en el idioma español.

7.2. Unidades de Medida.

Durante la vigencia de este contrato toda unidad de medida utilizada, será la del Sistema Internacional de Medidas (S.I.). ENSA se reserva el uso de otro sistema de unidades de medida.

7.3. Informe de Avances Semanales.

Los lunes de cada semana se debe enviar el informe de avances semanales adjunto en los documentos del pliego de este proceso de licitación. Este informe debe ser presentado en formato Portable Document Format (PDF).

De acuerdo con lo expresado en el acápite “Cronograma”, se debe presentar los lunes de cada semana en formato Portable Document Format (PDF) y Microsoft Project (MPP) el cronograma actualizado una vez inicien las labores de ejecución.

EL CONTRATISTA tiene la obligación de colocar en ambos documentos (informe semanal y cronograma de actividades) que presente los lunes de cada semana, cualquier anomalía o situación que ponga en riesgo la normal ejecución de las actividades objeto de este contrato.

ENSA le indicará a EL CONTRATISTA los correos electrónicos a quien debe dirigir estos archivos.

7.4. Entrega de Documentos.

ENSA aplicará el derecho de propiedad sobre todo tipo de documento presentado o solicitado, ya sea de manera digital o impresa. Se considerará como documento cualquier informe, diseño, plano, fotografía, plantilla, memoria técnica o soporte potencialmente informativo, que se disponga para

el desarrollo del objeto de este contrato. ENSA se reserva el derecho de que todo documento presentado sea en versión digital.

Todo documento entregado por EL CONTRATISTA se considerará preliminar o su versión no definitiva hasta que ENSA en coordinación con EL CONTRATISTA lo definan como la versión aprobada. Un documento versión aprobada que sufra modificaciones durante la ejecución del proyecto y reflejen una desigualdad a lo ejecutado, debe ser corregido por EL CONTRATISTA hasta convertirse en la versión definitiva.

Para que un documento tenga la aprobación de ENSA debe someterse a un periodo de revisión y el mismo depende de la magnitud del documento entregado por EL CONTRATISTA. Los periodos de revisión son de mínimos cinco (5) días hábiles, posterior a la recepción del documento y dependen del alcance del documento. Este tiempo mínimo debe ser considerado dentro del cronograma.

EL CONTRATISTA tiene la obligación de revisar las respuestas de ENSA sobre cualquier documento que entregue. En caso de que ENSA realice la solicitud de modificación a cualquier documento entregado, EL CONTRATISTA debe volver a reingresar el documento antes de cinco (5) días hábiles. En caso de que EL CONTRATISTA tome más del tiempo indicado en reingresar el documento y no justifique el atraso ante ENSA; este tiempo será imputable a EL CONTRATISTA y podrá incurrir en penalización.

En caso de comprobarse que ENSA ha sido causante del aplazamiento de alguna actividad por indiferencia a la respuesta de un documento, los días atribuibles a ENSA serán agregados al plazo de entrega y cronograma de manera proporcional.

Los documentos que entregue EL CONTRATISTA deben mantener una secuencia numérica, títulos descriptivos y regirse bajo los requerimientos generales antes descritos. Para el caso específico de documentos tipo planos, se debe presentar en formato de programa AutoCAD y Portable Document Format (PDF).

Finalizado el periodo de ejecución, EL CONTRATISTA tendrá doce (12) días hábiles para la entrega de documentos tipo planos, informe de pruebas y memorias técnicas en su versión como construida y definitiva. Los documentos categorizados como la versión como construida y definitiva, serán entregados en disco compacto (CD) o correo electrónico y ENSA se reserva el derecho de solicitar su impresión.

Los documentos que entregue EL CONTRATISTA y requieran ser firmados o sellados, deben referirse a la persona encargada o profesional idóneo que aplique. EL CONTRATISTA tiene la obligación de gestionar la firma o sello de cualquiera entidad o autoridad que lo requiera.

8. INFORME O RESULTADO DE PRUEBAS CIVILES, ELÉCTRICAS Y MECÁNICAS.

La exclusión o carencia en la redacción de los siguientes artículos, cláusulas y contenido relacionado a la ejecución de este proyecto que no sean mencionados específicamente en este documento, no limita a EL CONTRATISTA a tomarlos en cuenta y comunicarlos a ENSA para que, entre ambas partes tomen la mejor decisión para la ejecución objeto de este contrato.

Antes de iniciar cualquier prueba, verificación o comprobación de un equipo, EL CONTRATISTA debe notificar a ENSA y solicitar la autorización de la misma. Una vez recibida la aprobación de ENSA y ejecute este protocolo de control; debe informar sobre los resultados obtenidos. En caso de que los resultados obtenidos sean insatisfactorios o negativos, EL CONTRATISTA está obligado a revisar los mismos y volver a realizar los protocolos de control hasta obtener los resultados necesarios para su aceptación.

ENSA le comunicará a EL CONTRATISTA si alguna prueba, verificación o comprobación dentro de los protocolos de control requieren la autorización de una tercera empresa. De enfrentarnos a esta situación se brindará una fecha preliminar para la ejecución del protocolo de control y EL CONTRATISTA tendrá quince (15) días calendario previos a la fecha de ejecución, para enviar la serie ordenada de pruebas y debe acatarse a lo establecido en el acápite “Entrega de Documentos” para la entrega de resultados.

Todas las mediciones, computaciones y pruebas se harán de acuerdo con las últimas revisiones de las normas ANSI. EL CONTRATISTA suministrará todos los resultados de las pruebas, firmados por el laboratorio y/o profesional idóneo.

Los informes que entregue EL CONTRATISTA deben ser digitales, redactados mediante Microsoft Word, letra arial, tamaño 10, espacio sencillo. ENSA se reserva el derecho de impresión, pero de llegar a necesitarlo, EL CONTRATISTA debe entregar un (1) ejemplar impreso con cubierta dura.

9. TRANSPORTE

La exclusión o carencia en la redacción de los siguientes artículos, cláusulas y contenido relacionado a la ejecución de este proyecto que no sean mencionados específicamente en este documento, no limita a EL CONTRATISTA a tomarlos en cuenta y comunicarlos a ENSA para que, entre ambas partes tomen la mejor decisión para la ejecución objeto de este contrato.

EL CONTRATISTA debe transportar cualquier suministro, equipo, herramienta y mano de obra necesario para la ejecución de este proyecto, desde su punto de entrega hasta la Subestación HE o Bahía Las Minas (incluye suministros de ENSA, en caso de aplicar) y tendrá la responsabilidad de su carga, movilización, transporte, descarga y seguros correspondientes.

Toda carga (equipos o materiales) que transporte EL CONTRATISTA hasta las Subestaciones HE o Bahía Las Minas, debe ser embalada para evitar daños durante su movilización. Todo material sensible debe ser identificado, marcado antes de su movilización. Todo material descargado o movilizadado debe llevar la notificación y autorización de ENSA.

Los equipos o materiales que ENSA o EL CONTRATISTA suministre se especificarán en el cuadro de precio de este proceso y el reconocimiento económico que se establezca para cada uno de ellos, incluirá el transporte desde el punto de entrega hasta el sitio de trabajo en la Subestación HE o Bahía Las Minas.

Bajo la consideración de ENSA en mutuo acuerdo con EL CONTRATISTA adjudicado se negociará el traslado de los transformadores de potencia desde su ubicación del momento hasta la base del sitio de trabajo, siempre y cuando los tiempos de integración de los transformadores no coincidan con los tiempos de llegada del equipo. EL CONTRATISTA debe tener en consideración que las ubicaciones propuestas para cada transformador son:

- Transformador HE-1: Predios de la Subestación Eléctrica HE, aproximadamente 300 metros del sitio de trabajo.
- Transformador T8 BLM
 - Opción 1: Predios de la Subestación Eléctrica BLM, aproximadamente a 15 metros del sitio de trabajo.
 - Opción 2: Predios de la Subestación Eléctrica France Field, aproximadamente 9 km del sitio de trabajo.

EL CONTRATISTA tiene la obligación de acatar las leyes y reglamentos relacionados al transporte de cualquier tipo de carga dentro de la República de Panamá. Tiene la responsabilidad de generar y aplicar planes o estrategias de tránsito para que, cualquier tipo de carga llegue sin ningún tipo de contratiempo desde su punto de entrega hasta su punto de destino.

ENSA no será responsable de cualquier daño a terceros, estructuras, calles, carreteras o vías asociada a la ruta trazada para el transporte de cualquier material.

10. PRECIOS CONCERTADOS Y OFERTA ECONÓMICA

La exclusión o carencia en la redacción de los siguientes artículos, cláusulas y contenido relacionado a la ejecución de este proyecto que no sean mencionados específicamente en este documento, no limita a EL CONTRATISTA a tomarlos en cuenta y comunicarlos a ENSA para que, entre ambas partes tomen la mejor decisión para la ejecución objeto de este contrato.

10.1. Precios Concertados

EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar todos los trabajos para el cumplimiento objeto de este contrato, en base los precios descritos en el cuadro de precio una vez firmado el contrato entre ambas partes.

Los montos económicos establecidos en el cuadro de precio incluyen el transporte de material, desde el sitio de entrega hasta la disposición final en la zona de trabajo (Subestación HE o Subestación Bahía Las Minas), adicional del impuesto de transferencia de bienes muebles y servicios (I.T.B.M.S.)

Es obligación de EL CONTRATISTA considerar y aplicar en caso de ser necesario el impuesto sobre remesas al extranjero, por servicios prestados por personas naturales o jurídicas no domiciliadas en la República de Panamá. ENSA no reconocerá el tiempo inactivo en las labores por condiciones climáticas o ningún servicio y/o actividad adicional o extra como trabajar fuera del horario de jornada laboral establecido.

CONDICIONES ESPECIALES

SERVICIOS DE INGENIERÍA, SUMINISTRO DE MATERIALES, EQUIPOS Y MANO DE OBRA PARA LA INTEGRACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE LOS TRANSFORMADORES DE POTENCIA HE-1 (GATÚN) Y T8 (BAHÍA LAS MINAS)

10.2. Pagos Establecidos

Una vez firmado el contrato entre ambas partes, ENSA a través de su personal encargado de administrar el contrato o el proyecto, realizará los siguientes pagos:

Pago del quince por ciento (15%)	
15%	El pago equivalente al quince por ciento (15%) del monto total establecido en el contrato, a los treinta (30) días después que el contrato haya sido firmado por ambas partes; siempre y cuando EL CONTRATISTA haya presentado las pólizas y fianzas requeridas y establecidas para la ejecución objeto de este contrato.
Pago del setenta y cinco por ciento (75%)	
75%	El pago equivalente al setenta y cinco por ciento (75%) del monto total establecido en el contrato, contra prestaciones de las facturas correspondientes de cada una de las actividades contenidas dentro de los servicios a realizar y que deberán contar con sus debidos soportes y aprobaciones por parte de ENSA. Los servicios se encuentran enumerados por ítems en el cuadro de precio. El soporte de cuenta debe entregarse a inicio de cada mes (dentro de los primeros 4 días hábiles).
Pago del diez por ciento (10%)	
10%	El pago equivalente al diez por ciento (10%) del monto establecido en el contrato después de: a. Efectuar la revisión final y recibido a satisfacción del proyecto por parte de ENSA, de acuerdo con lo detallado en las especificaciones técnicas y resto de documentos asociados a este contrato. b. Prestación de la fianza de garantía, en la cual se establece que la misma permanecerá vigente por un periodo de un (1) año para cubrir los vicios ocultos y redhibitorios. Tres (3) años adicionales para garantizar defectos de construcción, contados a partir de la fecha del Acta de Aceptación Final de los servicios objeto de este contrato.
Nota: Estos pagos aplican para cada cuadro de precio (Gatún y Bahía Las Minas de forma individual).	

11. PRÓRROGAS, RETRASOS, RETENCIONES Y PENALIZACIONES

La exclusión o carencia en la redacción de los siguientes artículos, cláusulas y contenido relacionado a la ejecución de este proyecto que no sean mencionados específicamente en este documento, no limita a EL CONTRATISTA a tomarlos en cuenta y comunicarlos a ENSA para que, entre ambas partes tomen la mejor decisión para la ejecución objeto de este contrato.

11.1. Prórrogas y Retrasos

ENSA no concederá ningún tipo de prórroga por causas imputables a EL CONTRATISTA que ocasionen un retraso en el plazo de entrega. En el caso de presentarse una situación que ocasione un retraso en el plazo de entrega y no esté en el control de ENSA o de EL CONTRATISTA y se requiera una extensión de tiempo en el contrato, los precios establecidos en el cuadro de precio no sufrirán ninguna modificación o alteración; como tampoco se indemnizará o compensará económicamente.

En caso que durante la ejecución del proyecto existan modificaciones en las Especificaciones Técnicas, el tiempo que impacte este cambio en el cronograma de actividades, será agregado de manera proporcional al contrato.

EL CONTRATISTA tiene la obligación de renovar cualquier documento contractual por extensiones de tiempo en el contrato.

11.2. Retenciones Temporales por Atrasos o Incumplimiento de Tareas

Partiendo de la base que es EL CONTRATISTA quien elabora su propio cronograma de actividades, tareas o hitos de acuerdo con el plazo de duración del contrato y que en este cronograma se refleja el periodo determinado para cada una de las acciones a realizar; ENSA podrá aplicar penalizaciones mediante la figura de retención temporal o provisional como última instancia, en términos de garantía de los tiempos descritos.

La retención temporal o provisional como última instancia, se aplica a la tarea que haya tenido atrasos por causas imputables a EL CONTRATISTA y que el mismo podrá recuperar si restablece los tiempos atrasados. En caso de que EL CONTRATISTA recupere el tiempo atrasado dentro del periodo establecido para la ejecución de la tarea se le realizará la devolución íntegra y completa de la retención temporal aplicada, en el siguiente soporte de cuentas a pagar.

Cuando se evidencie que EL CONTRATISTA presenta atrasos sobre los periodos de tiempos descritos en el cronograma, sin que medie una causa justificada que pueda ser acreditada ante ENSA; se le aplicará una retención temporal de B/. 45.00 por cada día calendario de atraso, tomando como base el periodo de tiempo originalmente establecido para la tarea.

Los días de ganancia en una tarea determinada no son acumulativos para otras tareas, por lo cual no se pueden canjear o intercambiar en caso de presentarse atrasos en otras tareas.

En caso de que EL CONTRATISTA finalice la ejecución total objeto de este contrato, con un retraso menor o igual a quince (15) días calendario y en el supuesto que se haya aplicado la retención temporal como última instancia sobre la tarea atrasada debido a causas imputables a EL CONTRATISTA; entonces, la retención temporal aplicada se transformará a sanción definitiva, por lo cual no le serán devueltas.

11.3. Sanción Definitiva

ENSA se reserva el derecho de aplicar como última instancia, en término de garantía de los periodos establecidos en el cronograma de trabajo, penalizaciones mediante la figura de sanción definitiva a los pagos que le deba realizar a EL CONTRATISTA hasta llegar a la suma máxima del diez por ciento (10%) del monto total del contrato. La sanción definitiva solo será aplicable cuando se demuestre que los atrasos han sido por causas imputables a EL CONTRATISTA y esta causa no sea justificada y acreditada por ENSA.

Las sanciones definitivas como última instancia en términos de pago varían dependiendo los siguientes escenarios:

11.3.1. Escenario A

Atraso global mayor a 15 días y menor o igual a 20 días

Cuando se evidencie que por causas imputables a EL CONTRATISTA existan atrasos en el tiempo global del proyecto, definidos en días calendarios mayor a 15 días y menor o igual a 20 días y esta causa no sea justificada y acreditada por ENSA; inmediatamente las retenciones temporales, pasarán a ser sanción definitiva y no serán devueltas. Adicional de no devolver las retenciones temporales, se aplicará una penalización de B/. 1,000.00.

11.3.2. Escenario B

Atraso global mayor a 20 días y menor o igual a 30 días

Cuando se evidencie que por causas imputables a EL CONTRATISTA existan atrasos en el tiempo global del proyecto, definidos en días calendarios mayor a 20 días y menor o igual a 30 días y esta causa no sea justificada y acreditada por ENSA; inmediatamente las retenciones temporales, pasarán a ser sanción definitiva y no serán devueltas. Adicional de no devolver las retenciones temporales, se aplicará una penalización de B/. 3,000.00 adicional a las aplicadas anteriormente. De llegar a estas circunstancias aplicaría escenario A y B.

11.3.3. Escenario C

Atraso global mayor a 30 días y menor o igual a 40 días

Cuando se evidencie que por causas imputables a EL CONTRATISTA existan atrasos en el tiempo global del proyecto, definidos en días calendarios mayor a 30 días y menor o igual a 40 días y esta causa no sea justificada y acreditada por ENSA; inmediatamente las retenciones temporales, pasarán a ser sanción definitiva y no serán devueltas. Adicional de no devolver las retenciones temporales, se aplicará una penalización de B/. 5,000.00 adicional a las aplicadas anteriormente. De llegar a estas circunstancias aplicaría escenario A, B y C

11.3.4. Escenario D

Atraso global mayor a 40 días y menor o igual a 50 días

Cuando se evidencie que por causas imputables a EL CONTRATISTA existan atrasos en el tiempo global del proyecto, definidos en días calendarios mayor a 40 días y menor o igual a 50 días y esta causa no sea justificada y acreditada por ENSA; inmediatamente las retenciones temporales, pasarán a ser sanción definitiva y no serán devueltas. Adicional de no devolver las retenciones temporales, se aplicará una penalización de B/. 8,000.00 adicional a las aplicadas anteriormente. De llegar a estas circunstancias aplicaría escenario A, B, C y D.

11.3.5. Escenario E

Atraso global mayor a 50 días y menor o igual a 60 días

Cuando se evidencie que por causas imputables a EL CONTRATISTA existan atrasos en el tiempo global del proyecto, definidos en días calendarios mayor a 50 días y menor o igual a 60 días y esta causa no sea justificada y acreditada por ENSA; inmediatamente las retenciones temporales, pasarán a ser sanción definitiva y no serán devueltas. Adicional de no devolver las

CONDICIONES ESPECIALES

SERVICIOS DE INGENIERÍA, SUMINISTRO DE MATERIALES, EQUIPOS Y MANO DE OBRA PARA LA INTEGRACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE LOS TRANSFORMADORES DE POTENCIA HE-1 (GATÚN) Y T8 (BAHÍA LAS MINAS)

retenciones temporales, se aplicará una penalización de B/. 10,000.00 adicional a las aplicadas anteriormente. De llegar a estas circunstancias aplicaría escenario A, B, C, D y E.

11.3.6. Escenario F

Atraso global mayor a 60 días

Cuando se evidencie que por causas imputables a EL CONTRATISTA existan atrasos en el tiempo global del proyecto, definidos en días calendarios mayor a 60 días y esta causa no sea justificada y acreditada por ENSA; inmediatamente las retenciones temporales y los escenarios A, B, C, D y E aplicados anteriormente quedarán anulados e inmediatamente se aplicará la penalización del 10% del monto total del contrato.

De acuerdo con los escenarios planteados anteriormente las penalizaciones definitivas quedarían de la siguiente forma:

Resumen de Sanciones Definitivas Como Última Instancia			
Escenario	Sanción del Escenario	Intervalos de Días	Penalización Total
Temporal	B/. 45.00 (día)	Días ≤ 15	B/. 45.00 por día de atraso
A	B/. 1,000.00	15 < Días ≤ 20	Temporal + B/. 1,000.00
B	B/. 3,000.00	20 < Días ≤ 30	Temporal + B/. 3,000.00
C	B/. 5,000.00	30 < Días ≤ 40	Temporal + B/. 5,000.00
D	B/. 8,000.00	40 < Días ≤ 50	Temporal + B/. 8,000.00
E	B/. 10,000.00	50 < Días ≤ 60	Temporal + B/. 10,000.00
F	10%	Días > 60	10% de monto total contrato

11.4. Penalizaciones

La aplicación de las penalizaciones no exime a EL CONTRATISTA de su obligación contractual de realizar el trabajo asignado en las condiciones y calidad establecidas en el presente contrato. El valor económico de todas las penalizaciones indicadas en esta cláusula u otras de este contrato, podrá ser descontado de cualquier factura o crédito que EL CONTRATISTA tenga a su favor.

La aplicación de una penalización conllevará la comunicación por parte de ENSA hacia EL CONTRATISTA identificando el incumplimiento, el tipo de penalización y el monto económico aplicable. Una vez realizada esta comunicación, EL CONTRATISTA dispondrá de un plazo no mayor a diez (10) días hábiles para contestar y se reconsidere dicha penalización por parte de ENSA.

De no recibir respuesta transcurrido el plazo descrito de diez (10) días hábiles, se considerará que EL CONTRATISTA otorga su aceptación y desiste de reclamos inmediatos o futuros, por lo cual se procederá a dar trámite a la penalización.

En caso de recibir respuesta dentro del plazo descrito anteriormente, ENSA evaluará la información recibida en un periodo no mayor a diez (10) hábiles con la finalidad de reconsiderar, conmutar o ratificar la penalización.

Cuadro de Penalizaciones Como Última Instancia

CONDICIONES ESPECIALES

SERVICIOS DE INGENIERÍA, SUMINISTRO DE MATERIALES, EQUIPOS Y MANO DE OBRA PARA LA INTEGRACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE LOS TRANSFORMADORES DE POTENCIA HE-1 (GATÚN) Y T8 (BAHÍA LAS MINAS)

Servicio de ingeniería, suministro de materiales, equipos y mano de obra para la integración y puesta en operación de los transformadores de potencia HE-1 (Gatún) y T8 (Bahía Las Minas)		
Código	Falta	Penalización
P.01	No entregar soporte de cuentas en el tiempo indicado en el acápite de Precios Concertados y Oferta Económica	Partiendo de la base que sin el soporte de cuentas EL CONTRATISTA no podrá obtener remuneración económica, el no entregar este documento afecta el flujo financiero de ENSA. De no existir una causa justificada y acreditada por ENSA, esta penalización iniciará a partir del quinto (5°) día hábil del mes donde debe entregar el soporte de cuenta. Tendrá un valor de B/. 20.00 y se adicionará un valor de B/. 10.00 por cada día hábil donde continúe el atraso hasta llegar al décimo (10°) día hábil. Al undécimo (11°) día hábil ENSA se reserva el derecho de realizar un levantamiento de estos datos y descontar del soporte de cuenta de ese mes el valor de B/. 100.00
P.02	Ausencia de personal designado como supervisor(a) por parte de EL CONTRATISTA	De no existir una causa justificada y acreditada por ENSA, esta penalización tendrá un valor de B/. 50.00 por cada día de ausencia. Considérese ausencia el no estar presente en sitio de trabajo por más de dos (2) horas.
P.03	No cumplir con la fecha indicada de entrega de informe de avances semanales y cronograma.	De no existir una causa justificada y acreditada por ENSA, esta penalización iniciará a partir del día siguiente de la fecha establecida en los acápites “Informe de Avances Semanales” y “Cronograma”. Tendrá un valor de B/. 20.00 y se adicionará un valor de B/. 5.00 por cada día hábil donde continúe el atraso hasta llegar a la siguiente fecha establecida para entrega del siguiente informe y cronograma.
P.04	No cumplir con la entrega de suministro de materiales, equipos o mano de obra para la realización de pruebas.	De no existir una causa justificada y acreditada por ENSA, se requerirá de la intervención de una tercera empresa subcontratada por EL CONTRATISTA o ENSA para la realización de pruebas. El costo presentado por esta tercera empresa, será cancelado por EL CONTRATISTA adjudicado en este contrato.
P.05	No presentarse en las fechas indicadas para trabajos	De no existir una causa justificada y acreditada por ENSA, esta penalización tendrá un valor de:

CONDICIONES ESPECIALES

SERVICIOS DE INGENIERÍA, SUMINISTRO DE MATERIALES, EQUIPOS Y MANO DE OBRA PARA LA INTEGRACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE LOS TRANSFORMADORES DE POTENCIA HE-1 (GATÚN) Y T8 (BAHÍA LAS MINAS)

	programados, impidiendo la ejecución de los mismos.	<p>a. B/.500.00 por día para trabajos programados por ENSA sin afectación de terceros.</p> <p>b. B/. 1,500.00 por día para trabajos programados por ENSA con afectación a terceros.</p>
P.06	No iniciar a las horas establecidas de un trabajo programado con corte del suministro eléctrico.	<p>De no existir una causa justificada y acreditada por ENSA, esta penalización se aplicará a los 30 minutos de la hora de inicio establecido. Tendrá un valor de:</p> <p>a. B/. 50.00 a los 30 minutos</p> <p>b. B/. 100.00 a los 60 minutos</p> <p>c. B/. 200.00 a los 90 minutos</p> <p>d. B/. 500.00 si involucra la suspensión de las labores por falta de tiempo al horario establecido.</p>
P.07	Negarse a subsanar una tarea, hito o trabajo que haya realizado y no cumpla con la aprobación de ENSA o los estándares de calidad establecidos en este contrato.	<p>De no existir una causa justificada y acreditada por ENSA, se descontará el 50% de las cuentas por pagar de la mano de obra de esta tarea, hito o trabajo.</p> <p>De requerirse la intervención de una tercera empresa subcontratada por EL CONTRATISTA o ENSA, el costo presentado por esta tercera empresa, será cancelado por EL CONTRATISTA adjudicado en este contrato.</p>
P.08	<p>Suspensión temporal del objeto de este contrato debido a los siguientes aspectos:</p> <p>a. Incumplimiento de permisos otorgados por Entidades Gubernamentales.</p> <p>b. Encontrar personal no autorizado laborando.</p> <p>c. Indisponibilidad de materiales, equipos o mano de obra.</p>	De no existir una causa justificada y acreditada por ENSA, se descontará B/ 50.00 por cada día de suspensión.
P.09	Provocar interrupciones del servicio eléctrico durante o después de la jornada laboral, debido a la mala calidad de un trabajo o maniobras indebidas.	<p>De no existir una causa justificada y acreditada por ENSA, se descontará:</p> <p>El equivalente en penalización que aplica la Autoridad de los Servicios Públicos (ASEP) por índices de calidad, interrupciones prolongadas, indicador “System Average Interruption Frequency Index” (SAIFI) o indicador “System Average Interruption Duration Index” (SAIDI)</p>

CONDICIONES ESPECIALES

SERVICIOS DE INGENIERÍA, SUMINISTRO DE MATERIALES, EQUIPOS Y MANO DE OBRA PARA LA INTEGRACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE LOS TRANSFORMADORES DE POTENCIA HE-1 (GATÚN) Y T8 (BAHÍA LAS MINAS)

P.10	Personal No autorizado realizado labores diarias.	De comprobarse esta situación, esta penalización tendrá un valor de B/. 50.00. De volver a repetirse esta situación habiendo recibido ya la primera penalización, se podrá tomar acciones de suspensión permanente o reemplazo de personal en las acciones realizadas o por realizar.
P.11	Descreditar o deslucir la imagen de ENSA ante terceros.	De comprobarse esta situación, esta penalización tendrá un valor de B/. 50.00 por evento.
P.12	Aceptar sobornos o realizar cualquier práctica ilícita.	De comprobarse esta situación ENSA podrá tomar medidas de cancelación de contrato.
P.13	Incumplimiento o rechazo de devolución de materiales a ENSA	De no existir una causa justificada y acreditada por ENSA, se descontará: a. B/. 50.00 por primer incumplimiento o rechazo en periodos de tiempos establecidos. b. B/. 100.00 por segundo incumplimiento o rechazo en periodos de tiempos establecidos. c. B/. 250.00 por tercer incumplimiento o rechazo en periodos de tiempos establecidos.
P.14	Retrasos imputables a EL CONTRATISTA en hitos o tareas del proyecto.	Acápites de Prórrogas, retrasos, retenciones y penalizaciones
P.15	Ausentarse por más de quince (15) días hábiles o no realizar ninguna acción estando presente por más de diez (15) días hábiles.	De no existir una causa justificada y acreditada por ENSA, se considerará que EL CONTRATISTA está en incumplimiento del contrato por lo cual se le penalizará por el 100% del valor de la mano de obra del contrato.

11.5. Penalizaciones Conmutables

Una penalización podrá ser considerada como "Conmutable" luego de realizarse una reunión o comunicación entre ENSA y EL CONTRATISTA y entre ambas partes lo decidan de forma unánime. De aceptar ambas partes el conmutar una penalización, la misma se sustituirá por trabajos extraordinarios, bajo los siguientes términos:

- Los trabajos asignados por ENSA para la compensación de penalizaciones conmutadas, deberán realizarse de forma adicional a los trabajos indicados en el cronograma de actividades.
- Los trabajos extraordinarios deberán ser ejecutados en las fechas que indique ENSA, este plazo tendrá una duración no mayor a treinta (30) días calendario y en el caso que el monto de la penalización supere el veinte por ciento (20%) del monto facturado, se podrá ampliar el plazo de duración mayor a treinta (30) días calendario, en acuerdo entre ambas partes.

En el caso de que EL CONTRATISTA no realice los trabajos extraordinarios acordados, correspondiente a las penalizaciones conmutadas en el plazo establecido, ENSA procederá a descontar y aplicar penalizaciones por atraso.

11.6. Costos Adicionales

De acuerdo con los tipos de penalizaciones indicadas anteriormente, serán cargos de EL CONTRATISTA el cien por ciento (100%) de los siguientes costos:

- a. Demandas que sean impuestas a ENSA atribuibles por el incumplimiento del contrato por EL CONTRATISTA
- b. Multas y/o penalizaciones impuestas por la ASEP en referencia a índices de calidad, interrupciones prolongadas, indicador “System Average Interruption Frequency Index” (SAIFI) o indicador “System Average Interruption Duration Index” (SAIDI) que sean originadas por maniobras indebidas o malos trabajos por parte de EL CONTRATISTA.
- c. Multas y/o penalizaciones impuestas por Entidades Gubernamentales atribuibles a EL CONTRATISTA por incumplimiento de leyes, reglamentos o autorizaciones.
- d. Costos por reclamos por daños a terceros atribuibles a EL CONTRATISTA.

12. FIANZAS, PÓLIZAS Y SEGUROS.

La exclusión o carencia en la redacción de los siguientes artículos, cláusulas y contenido relacionado a la ejecución de este proyecto que no sean mencionados específicamente en este documento, no limita a EL CONTRATISTA a tomarlos en cuenta y comunicarlos a ENSA para que, entre ambas partes tomen la mejor decisión para la ejecución objeto de este contrato.

12.1. Fianzas

12.1.1. Fianza de Cumplimiento

Se debe presentar una fianza de cumplimiento emitida a nombre de ENSA, por el cincuenta por ciento (50%) del monto del contrato. Esta Fianza de Cumplimiento deberá mantenerse vigente durante todo el período de vigencia del Contrato y hasta sesenta (60) días calendario adicionales a la fecha efectiva de terminación del mismo. Terminado el Contrato, la Fianza, previa indicación de **ENSA**, se podrá reducir a un diez por ciento (10%) del monto y continuará en vigor por un término de un año (1) por vicios Redhibitorios y de tres (3) años por defectos de construcción.

12.1.2. Fianza de Pago

Se debe presentar una fianza de pago que represente el veinte por ciento (20%) del monto anual de este Contrato, la cual deberá mantenerse vigente por todo el periodo de duración del presente Contrato y terminado el Contrato, la Fianza, continuará en vigor por un término de dos años (2) adicionales, a fin de garantizar a **ENSA** que a todos los proveedores que le hayan suministrado a **EL CONTRATISTA**, materiales o bienes que hubiesen quedado físicamente incorporados en la/s obra/s, así como a los obreros de **EL CONTRATISTA** que hubiesen

trabajado en ella, se le sean cancelados todos los compromisos pendientes al culminar el proyecto.

12.1.3. Seguro Contra Todo Riesgo de Construcción

Se debe presentar un seguro contra todo riesgo de pérdidas o daños sobre los suministros o equipos entregados por EL CONTRATISTA desde su sitio de partida, movilización o transporte y descarga en los sitios de trabajo (Subestación HE y Bahía Las Minas) por un valor no menor al cien por ciento (100%) del valor del suministro o equipo. Estas pólizas deben ser suscritas a favor de EL CONTRATISTA y sus copias entregadas a ENSA.

12.1.4. Póliza de responsabilidad civil

Se debe presentar una póliza de responsabilidad civil por la suma de: **QUINIENTOS MIL DÓLARES (USD. 500,000.00) moneda de curso legal de los Estados Unidos de América**, con vigencia hasta la finalización del contrato, que cubra Responsabilidad Civil, Lesiones Corporales o Daños a la Propiedad Ajena y/o Terceros, Predios y Operaciones, Trabajos u Operaciones Terminados; Contratista y Subcontratista, RC Patronal.

12.2. Discrepancia o Controversias entre las Partes

Si surgen discrepancias o controversias entre ENSA y EL CONTRATISTA, referente a la interpretación, alcance o ejecución del Contrato, las partes deben intentar solucionar tales controversias mediante negociación directa de forma inmediata o dentro del plazo más breve posible o cuando las circunstancias relacionadas con las disputas así lo ameriten. De no llegar a solucionar las diferencias, éstas se someterán ante los Tribunales Ordinarios de Justicia del Circuito Judicial de Panamá.

12.3. Resolución del Contrato

En caso de incumplimiento del contrato y como medida de última instancia luego de haber realizado diversas comunicaciones, ENSA podrá resolver el contrato en pleno derecho, sin responsabilidad alguna y sin necesidad de resolución judicial. Se le comunicará a EL CONTRATISTA y su Fiador, los motivos en los que se fundamenta ENSA para tomar tal decisión.

Una vez enviada la comunicación a EL CONTRATISTA y su Fiador, los mismos tendrán un plazo de quince (15) días calendarios para dar respuesta a las intenciones de ENSA de finalizar el contrato. Partiendo de la base que se tomará como última instancia esta decisión luego de haberle brindado a EL CONTRATISTA un periodo para remediar la infracción o incumplimiento, de no recibir respuesta de EL CONTRATISTA luego del plazo establecido de quince (15) días calendarios, automáticamente ENSA podrá resolver el contrato notificándole por escrito dicha decisión irrevocable.

De darse esta decisión, ENSA le avisará inmediatamente al Fiador y este asumirá la obligación de hacerse cargo del cumplimiento del contrato hasta el límite de las responsabilidades pactadas en su calidad de Fiador, las cuales en ningún caso serán menores a las fijadas por Ley. ENSA no tendrá la responsabilidad de pagarle a EL CONTRATISTA dinero alguno por causas de la resolución de contrato.

EL CONTRATISTA tendrá derecho de recibir solamente las sumas, si existiesen, de acuerdo con lo certificado por ENSA. Si la cantidad excediera la suma que hubiera sido pagada a EL CONTRATISTA al terminar el proyecto, entonces EL CONTRATISTA pagará a ENSA, el monto de este exceso y será considerada una deuda debida a ENSA por EL CONTRATISTA y de acuerdo con esto, será exigible y recuperable.

En caso de que ENSA resolviera el contrato, todos los equipos, materiales, derechos, créditos y acciones objeto del contrato que correspondieron o pudieran corresponder a EL CONTRATISTA, podrán ser utilizados por el Fiador y/o por ENSA para los fines del contrato, hasta la terminación del proyecto, quedando prohibido para EL CONTRATISTA su uso o traslado, sin la autorización de ENSA.

13. DERECHO DE AUTOR

La exclusión o carencia en la redacción de los siguientes artículos, cláusulas y contenido relacionado a la ejecución de este proyecto que no sean mencionados específicamente en este documento, no limita a EL CONTRATISTA a tomarlos en cuenta y comunicarlos a ENSA para que, entre ambas partes tomen la mejor decisión para la ejecución objeto de este contrato.

EL CONTRATISTA tiene el compromiso de conceder a ENSA todos los derechos, títulos e intereses en los documentos generados objeto de este contrato. ENSA será propietaria del proyecto, incluyendo todo derecho relacionado con este contrato.

EL CONTRATISTA tiene prohibida la reproducción, copia, fotocopia, escaneo o envío de cualquier documento de manera digital o impresa a un tercero sin el consentimiento, aprobación y aceptación de ENSA. De incumplir lo antes mencionado EL CONTRATISTA deberá indemnizar a ENSA económicamente.

14. ACTA DE ACEPTACIÓN PARA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Al terminar con todos los compromisos pactados en el contrato, EL CONTRATISTA deberá comunicar por escrito, mediante una nota formal a ENSA que los trabajos han finalizado y para tal propósito debe haberse cumplido con lo estipulado en cada una de las cláusula vinculante al contrato. Obtenida la aprobación correspondiente, se procederá a la Firma del Acta de Aceptación Final, la cual deberá ser presentada para efectos de la liberación de las retenciones.

15. EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DEL CONTRATISTA

A los efectos de permitir un mejor conocimiento por parte de EL CONTRATISTA de aquellos puntos que ENSA considera que deben ser mejorados, se realizará evaluaciones del desempeño de EL CONTRATISTA.

Los aspectos para considerar en la evaluación de desempeño, se muestran en la plantilla adjunta “Evaluación del Desempeño de Proveedores de Bienes y Servicios”, en la cual se indica también como se pondera cada aspecto evaluado, para considerar el desempeño global de EL CONTRATISTA.

CONDICIONES ESPECIALES

SERVICIOS DE INGENIERÍA, SUMINISTRO DE MATERIALES, EQUIPOS Y MANO DE OBRA PARA LA INTEGRACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE LOS TRANSFORMADORES DE POTENCIA HE-1 (GATÚN) Y T8 (BAHÍA LAS MINAS)

Las evaluaciones de desempeño de EL CONTRATISTA se realizarán, cada seis (6) meses. La evaluación será realizada por los responsables de la Administración del Contrato, considerando el desempeño de EL CONTRATISTA. Los resultados obtenidos en la evaluación de desempeño por EL CONTRATISTA van vinculados a cartas de referencias solicitadas por EL CONTRATISTA a ENSA y en futuros procesos de licitación.

16. DECLARACIÓN

El proponente declara que ha leído, tiene conocimiento y por tanto acepta todas y cada una de las secciones contenidas en las “Condiciones Especiales” y en señal de aceptación firma el presente documento.

En la ciudad de Panamá, a los _____ días del mes de _____ del año _____.

Por EL CONTRATISTA,

Cédula: _____